El Contador Diego Pinto de Guzman
Fiscal
Pretendiendo mas que Nro Consejo mandase
Sentencia Vista, pasen Dho Contador y Fiscal
Acordado acerca de lo que Pide. Fecha Conforme
Lo mandaron, pretendia El Contador que en esta Sentencia
Jurisdicciones El Fiscal señalado quitandole
Semedro Casares Jurado de Vra Villa Jurisdicion como
todo lo Referido mas largamente Consta de los dhos autos.
Y Rumazia, quedo para Con poder del Sr Fiscal
No Aquietandose Mandan Nro Sr mismo quitado
Alcalde y Rp
Alcalde Ll. Trabaje a cada Persona Ocupacion
asi, a las Ciudades de Murcia y Roca Como Nro
Sr los
y a los Jurados de Ontiguera Pertenecientes al
Privilegio. dicada Jurisdicion, Con Jurisdicion de la
Contenida Referida Imponiendoles las mayores
Penas y apercibim. que contrabinieren Para la mayor
Seguranza Lo firmaron. Diez Ouro. Ribera con dho Ciudad
Demas.
de Roca Corregidor Otro y Mad. por donde reconsen
vara la Antequa Vnion y Liga Con Murcia y
Con Nro Sr y Las demas Ciudades que por lo que toca
a dha Ciudad Roca y yo Juan de Mesa Escrivano